



**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2024

Oficio No. OIC. -13-175-040/2024
ASUNTO: Informe de Auditoría.

Tuxpan, Ver, a 13 de junio de 2024.

L.C. Isabel Toledo Terán

Gerente de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

Con relación a la orden de **Auditoría No. 01/2024** de fecha 16 de enero de 2024 y derivado de la práctica del acto de fiscalización realizada a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, los CC. Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico y el L.C. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor Interno, adscritos al Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., fueron constituidos en las oficinas administrativas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA-Tuxpan, con el fin de hacer entrega el Informe de Auditoría, producto del resultado de la revisión a la documentación proporcionada por el área auditada en el transcurso del acto de fiscalización y de conformidad con los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones VIII, IX, XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 308, 309 y 311 fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 93 fracción I; 97 fracción IX y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; Numeral 25 y 28 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022 y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2024, se comunica los resultados definitivos obtenidos en la **Auditoría 01/2024** al rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Autoridad Fiscalizadora informa que no hay observaciones derivado al análisis realizado a la documentación comprobatoria adjuntado en la práctica de la Auditoría, no obstante, se hacen constar en este Informe las Propuestas de Mejora que se detallaran con el objetivo que cumplan en lo subsecuente lo previsto en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el presente.



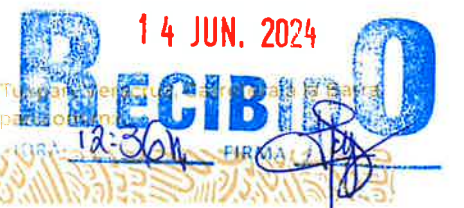
ATENTAMENTE

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control Específico y Responsable de la Auditoría.



C.c.p.- Ing Nicodemus Villagómez Broca.- Director General de la ASIPONA-Tuxpan. - Para su conocimiento.
C.c.p.- C.P.A. Carmen Crespo Obando.- Subgerente de Administración de la ASIPONA-Tuxpan. - Para su conocimiento.

/lavm





Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024 .- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2024

ÍNDICE

Página

I. Antecedentes.....	2
II.- Objetivo y Alcance.....	2 y 3
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....	4
IV. Conclusión.....	6



**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024 .- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

Núm. de Auditoría: 01/2024

I. Antecedentes

1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el Recinto Portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

1.2 De la Auditoría.

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 93 fracción I y 97, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; estuvo dirigida a la revisión de las contrataciones por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que los procedimientos se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

El Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en apego al Programa Anual de Auditorías 2024, emitió la Orden de Inicio de Auditoría **No. 01/2024**, con número de Oficio OIC.-13-175-005/2024 de fecha 15 de enero de 2025, recibido el 16 de enero del mismo año, el cual se notificó y fue atendido por la **L.C. Isabel Toledo Terán, Gerente de Administración y Finanzas** de la ASIPONA-Tuxpan S.A. de C.V., en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los alcances de la revisión.

En términos de la orden de auditoría, los actuantes fueron los CC. Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S. A. de C. V., y el L.C. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor Interno, de conformidad con el artículo 97, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023.

II. Objetivo y Alcance

II. 1 Objetivo

De conformidad con lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2024, los objetivos de para llevar a cabo este acto de fiscalización consistieron en Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se encuentre publicado en las páginas web de la Entidad y de CompraNet debidamente requisitado; Verificar los

Hoja Número: **02** de **06**



**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

Núm. de Auditoría: 01/2024

expedientes de contratos en materia de adquisiciones cumplan con la normatividad vigente; Comprobar que se utiliza la licitación pública como el procedimiento de contratación preferente; Revisar que el personal adscrito a las áreas requirentes tome cursos de capacitación en materia de identificación de los bienes o servicios de satisfacer las necesidades de dichas áreas; Verificar que las adjudicaciones directas estén plenamente justificadas; Verificar el cumplimiento de cada uno de los contratos relacionados con las Adquisiciones o prestaciones de servicios; Constatar el cumplimiento de las políticas en materia de austeridad.

II.2 Alcance

La auditoría se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas proporcionó a este Órgano Fiscalizador en el inicio de la misma, información documental y registros de la información realizada y reportada por el área auditada, durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

A continuación, se menciona la información que fue proporcionada y analizada:

1. Estructura orgánica autorizada correspondiente a la Gerencia de Administración y Finanzas.
2. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido de los capítulos 2000, 3000, y 5000 por centro gestor.
3. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, PPAS 2023, así como sus modificaciones correspondientes.
4. Actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
5. Informe trimestral del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Oficio de determinación de montos máximos establecidos para adjudicación directa e invitación a cuando menos 3 personas, en el ejercicio 2023.
7. Evidencia del cumplimiento del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (Cálculo y determinación del porcentaje del 30%)
8. Relación de contratos formalizados que contenga número de contrato, nombre del proveedor, concepto, monto del contrato sin IVA, fechas de inicio y término del contrato, tipo de adjudicación especificando en qué fracción son fundamentadas en el artículo 41 de la LAASSP.
9. Archivo electrónico del total de los contratos formalizados, que se realizaron por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
10. Relación de Cursos de Capacitación realizados por el personal que conforma la subgerencia de administración, jefe de departamento de recursos materiales y Auxiliar de Recursos Materiales.
11. Relación de altas y bajas del personal adscritas a la Entidad con el soporte documental de los registros ante el Registro Único de Servidores Públicos (RUSP), indicando el tipo de procedimiento que se llevó a cabo para el efecto de su contratación (examen de competencia, designación directa, por aprobación del Consejo de Administración, etc.).

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado

Durante la práctica de Auditoría, esta Autoridad Fiscalizadora solicitó diversa información mediante Oficio Número OIC-13-175-006/2024 notificado el 16 de enero del 2024, en específico, en la materia que nos ocupa referente a los contratos formalizados, el área auditada proporcionó en archivos electrónicos a través del Oficio

Hoja Número: 03 de 06





ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2024

Número ASIPONATUX-GAF-132/2024 recibido el 23 de enero de 2024, todos los contratos formalizados al rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicados mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y de Adjudicación Directa. De la revisión aleatoria realizada a la lista de contratos adjudicados por el ejercicio 2023, se encontraron inconsistencias en 5 contratos de los cuales, esta Autoridad pidió información adicional referente a los contratos mencionados, mediante Oficio número OIC-13-175-011/2024 de fecha 13 de febrero de 2024 con la finalidad de obtener evidencia fehaciente derivado de las inconsistencias detectadas y sobre todo, que cumplieran con el objeto al contrato, así como, el soporte documental para acreditar los pagos realizados, por lo que, con fecha 21 de febrero del 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control Específico en la ASIPONA Tuxpan, el Oficio número ASIPONATUX-GAF-310/2024 de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, la cual dio atención a lo solicitado por esta Autoridad proporcionando los registros contables debidamente soportados, los cuales se revisaron detalladamente para vigilar el cumplimiento a los contratos así como en sus Anexos al mismo los cuales fueron cotejados con los sistemas con los que tiene acceso esta Autoridad, para guardar congruencia.

Seguido de esto, y derivado a la información proporcionada relativa a los 5 contratos en los que se encontraban inconsistencias, esta Autoridad verificó el cumplimiento en dos contratos, quedando tres Contratos los cuales a través del Oficio número OIC.-13-175014/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, notificó al área auditada en fecha 05 de marzo de 20234 para que en un plazo de 3 días hábiles proporcionara información adicional referente a los contratos Números **ASIPONATUX-GAF-S-50/2023; ASIPONATUX-GAF-S-52/2023** y **ASIPONATUX-GAF-S-09/2023** con la finalidad de obtener la información fehaciente y así dar por cumplido sus acciones derivadas de adjudicaciones de contratos; por lo que, una vez transcurrido el plazo otorgado por esta Autoridad, el área auditada a través del Oficio número ASIPONATUX-GAF-442/2024 de fecha 08 de marzo del 2024 proporcionó la información adicional a la solicitud requerida por la Autoridad, en la cual se desprendieron los siguientes hechos:

Referente a los contratos **ASIPONATUX-GAF-S-50/2023** y **ASIPONATUX-GAF-S-52/2023** por los trabajos consistentes en "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO ROTULADO, PARA LA ATRACCIÓN DE NUEVOS CLIENTES Y SENTIDO DE Pertenencia DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD", respectivamente, y derivado de la información proporcionada, esta Autoridad con el fin de constatar sus manifestaciones descritas en el documento de contestación, con fecha 21 de marzo de 2024 y derivado de las atribuciones conferidas para realizar Auditorías, Visitas de Inspección y/o Verificación, procedió a realizar una Visita de Verificación Física para obtener la evidencia correspondiente de verificar cada una de las partidas relacionadas a la adjudicación de los contratos en mención, por lo que, se tomo la muestra y evidencia correspondiente dando por hecho el cumplimiento y se constata guardando congruencia con lo manifestado por el área auditada.

Ante esta situación, y una vez realizados diversos procedimientos de auditoría, esta Autoridad Fiscalizadora determinó únicamente un Hallazgo preliminar, mismo que fue notificado mediante Oficio número OIC.-13-175-029/2024 notificado el día 14 de mayo de 2024, en el que se le dieron a conocer los resultados preliminares a la Gerencia auditada, otorgándole un plazo de tres días para proporcionar lo que considere pertinente para solventar dichos hallazgos, en ese sentido, una vez cumplido el plazo el área auditada proporcionó mediante Oficio No. ASIPONATUX-GAF-0930/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, información y documentación referente a los hallazgos detectados por este Órgano Fiscalizador, por lo que de ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, esta autoridad fiscalizadora determina lo siguiente:

Respecto al Hallazgo 1.- Inconsistencias en el Contrato Número No. ASIPONATux-GAF-S-09/2023 de fecha 03 de enero de 2023 celebrado con el prestador de servicios el C. JUAN DANIEL RAMIREZ XOCHIHUA, referente a la terminación anticipada de los servicios prestados y alta en el RUSP como servidor público ocupando puesto de plantilla autorizada.

Hoja Número: 04 de 06



**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2024

La Gerencia de Administración y Finanzas argumentó a través de su Oficio No. ASIPONATUX-GAF-0930/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, lo siguiente:

"...En atención al Oficio No.-OIC-13-175-AQ-029/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, notificado a esta Gerencia de Administración y Finanzas el día 14 de mayo del año en curso, mediante el cual comunica que otorga tres días hábiles a partir de la firma de la cédula, a fin de que se manifieste lo pertinente para solventar los hallazgos contenidos en la Cédula de hallazgos a la Auditoría 01/2024, derivado de la verificación de los expedientes de los contratos formalizados de adquisiciones del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, motivo de la misma, mediante el cual presenta un Único Hallazgo preliminar detectado que a la letra dice:

1.- Hallazgo 1. Inconsistencias en el Contrato Número No. ASIPONATux-GAF-S-09/2023 de fecha 03 de enero de 2023 celebrado con el prestador de servicios el C. JUAN DANIEL RAMIREZ XOCHIHUA, referente a la terminación anticipada de los servicios prestados y alta en el RUSP como servidor público ocupando puesto de plantilla autorizada.

Con referencia al texto que a la letra dice: ... se detectó que el C. JUAN DANIEL RAMIREZ XOCHIHUA, con fecha 01 de junio de 2023 causó alta como servidor público ocupando el Puesto de Auxiliar Contable de la ASIPONA Tuxpan, ante ello, al verificar el nombre se constató que fue la misma persona que tenía contrato con la Entidad como Prestador de Servicios" Al respecto, se hace la precisión que con fecha 12 de mayo del año en curso, por conducto de nuestra Coordinadora de Sector, mediante Oficio **DGFAP/DAEF/1.0-1074/2023**, se recibieron los oficios de Autorización No. 411/UPCP/2023/0245 y 416/DGPyPA/2023/0521 de la Unidad Política y Control Presupuestario y la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respectivamente, mediante los cuales fueron autorizadas a esta entidad, dos plazas eventuales con vigencia del 01 de abril al 15 de diciembre de 2023: Jefe de Depto. De Planeación y Jefe de Depto. De Facturación y Control; la ocupación de esta última en la Subgerencia de Finanzas, originó se promoviera al personal siguiente:

NOMBRE	PLAZA ANTERIOR	PLAZA PROMOVIDA	GRUPO, GRADO, NIVEL.	FECHA DE LA PROMOCIÓN	SE GENERÓ LA PLAZA VACANTE
Marina Rosas Espejo	Cajero	Plaza eventual de Jefe de Departamento de Facturación y Control.	071	16 de mayo de 2023.	Cajero
Susette Pérez Castán	Auxiliar de Contabilidad	Cajero	70	16 de mayo de 2023.	Auxiliar de Contabilidad

Derivado de lo anterior, el C. JUAN DANIEL RAMIREZ XOCHIHUA, solicitó su terminación anticipada como prestador de servicios, y se le contrató por tiempo determinado a partir del 01 de junio de 2023, para cubrir la plaza de carácter permanente que quedó vacante el 16 de mayo de 2023 de Auxiliar de Contabilidad nivel 8, derivado de la promoción del personal adscrito a la Subgerencia de Finanzas, registrándose su alta en el Registro Único de Servidores Públicos(RUSP), correspondiente conforme a la norma y su baja a la conclusión de su contrato.

Es importante mencionar que sí bien el periodo autorizado para las plazas de carácter eventual fue de 01 de abril al 15 de diciembre de 2023, el oficio de autorización se recibió en el mes de mayo de 2023, motivo por el cual las promociones se realizaron a partir del mes en que recibió la autorización correspondiente. Como evidencia de lo anterior, se adjunta copia certificada de la documentación siguiente:



Hoja Número: 05 de 06



**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024 - RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

Núm. de Auditoría: 01/2024

1. Memorandum ASIPONATUX-SGF-02/2023 y su Anexo (Acuerdo de movimiento de plaza presupuestaria)
2. Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado como Auxiliar de Contabilidad del C. Juan Daniel Ramírez, por el período comprendido del 01 de junio al 15 de diciembre de 2023.
3. Memorandum ASIPONATUX-SGF-16/2023, solicitando ampliación de contrato.
4. Convenio modificatorio al contrato individual de trabajo por ampliación de contrato..."

En relación a lo manifestado por la L.C. Isabel Toledo Terán, Gerente de Administración y Finanzas de la ASIPONA Tuxpan, y derivado al análisis completa a la información y documentación el cual consistió desde el inicio de la Auditoría hasta su finalización en etapa de la solventación del hallazgo preliminar determinado en la ejecución de la práctica, esta Autoridad Fiscalizadora da por **SOLVENTADO** el hallazgo determinado en virtud de haber realizado las acciones y haber soportado documentalmente la inconsistencia detectada en el Contrato Número No. **ASIPONATux-GAF-S-09/2023** de fecha 03 de enero de 2023 celebrado con el prestador de servicios el C. JUAN DANIEL RAMIREZ XOCHIHUA, y una vez de la consulta realizada al sistema del Registro Único de Servidores Públicos, se logra desvirtuar el hallazgo ya que guardan congruencia con lo reportado en dicho sistema con el expediente del que fue prestador de servicios.

IV. Conclusión

Del análisis realizado a todo el soporte documental proporcionado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA Tuxpan, este Órgano Interno de Control Específico determina la Auditoría 01/2024 al Rubro 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como **CONCLUIDA SIN OBSERVACIONES DETECTADAS** que pudieran haberse generado Recomendaciones, no obstante, se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas, que para en lo subsecuente, tengan en consideración las siguientes Propuestas de Mejora:

1.- En relación a las Terminaciones Anticipadas que se lleven a cabo en lo subsecuente, se deberá de cumplir conforme a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también, en las Cláusulas de los Contratos de Adjudicación en el Apartado de **Terminación Anticipada**, para que se lleve a cabo la notificación al "PRESTADOR DE SERVICIOS", debiéndolo de hacer en el plazo de hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores a que suceda el movimiento, debiendo sustentarlo en un Dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma.

2.- En relación al Sistema del Registro Único de Servidores Públicos (**RUSP**), se sugiere que el administrador o la persona encargada de alimentar dicha plataforma, supervise correctamente los movimientos debiendo de verificar quienes son las personas obligadas a presentar cambios, ya sea originadas por altas o bajas o cambios de puestos de cada servidor público, así como también, verificar si las personas que tengan contrato celebrado con la Entidad bajo el Capítulo 1000, y tengan (**relación indeterminada**), sin embargo, cuenten con **NOMBRAMIENTO VIGENTE** el cual no haya sido **REVOCADO**, expedido por otra Dependencia para desempeñar sus labores, deberá de constatar si están obligados a causar baja definitiva en la Plataforma, esto, con la finalidad de no ser objeto de alguna revisión que deriven a una Vista de Inicio de una Investigación en materia de Declaración Patrimonial de Omisos y Extemporáneos (**OMEXT**).



Hoja Número: 06 de 06

